JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose al despacho para resolver sobre la admisión de la presente demanda, se observa que se pretende la impugnación del acta de asamblea realizada el 26 de febrero de 2016 por el EDIFICIO ROALCABA.

Teniendo en cuenta lo anterior, la competencia de la presente demanda es de conocimiento de los jueces civiles del circuito de esta ciudad, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 numeral 8:

"*(...) que los jueces del circuito conocerán en primera instancia de la impugnación de actos de asamblea, juntas directivas, juntas de socios, o de cualquier otro órgano directivo de personas jurídicas sometidas al derecho privado";* en el presente asunto se tiene que el demandante esta impugnando un acta de asamblea de una entidad del derecho privado como lo es el EDIFICIO ROALCABA."

En vista de lo anterior, se **RECHAZA** la demanda anterior y se ordena la remisión del expediente a los **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD**, una vez cobre ejecutoria la presente decisión, por Secretaría se remita el expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, para que la demanda sea repartida entre aquéllos.

Remítase junto con la demanda el formato único de compensación, debidamente diligenciado. Por secretaría deje las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 29 de enero de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 004

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7332676ce783bd4738a9d04565b93691462d083d1490eeaa3a6a9ed04c2fc155

Documento generado en 28/01/2021 12:06:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica